



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

11936

Listado definitivo de personas admitidas y excluidas, nombramiento tribunal y fechas exámenes del proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo de bomberos, personal laboral, para cubrir, con carácter interino o temporal, las necesidades de provisión urgente del Consell Insular de Formentera

Se hace público que la Presidenta del Consell Insular de Formentera, en fecha 27 de noviembre de 2020, ha dictado, entre otras, la siguiente resolución:

“DECRETO DE PRESIDENCIA

Lista provisional de las personas candidatas ADMITIDAS y EXCLUIDAS del proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo de bomberos, personal laboral, para cubrir, con carácter interino o temporal, las necesidades urgentes de provisión del Consell Insular de Formentera

La Sra. Alejandra Ferrer Kirschbaum, presidenta del Consell Insular de Formentera.

Dado el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2020, se aprobó la convocatoria y se aprobaron las bases que deben regir el proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo de bomberos, personal laboral, para cubrir, con carácter interino o temporal, las necesidades urgentes de provisión del Consell Insular de Formentera, BOIB no 177, de 15 de octubre de 2020.

En el proceso de transición hacia la situación que debe seguir al final del estado de alarma, decretado *nueva normalidad* en marzo de este año para hacer frente a la crisis generada por el COVID-19, se ha dictado recientemente el Decreto 5/2020, de 18 de junio, de la Presidenta de las Islas Baleares por el que se declara superado, en el territorio de las Islas Baleares, la fase 3 del Plan para la Transición a una Nueva Normalidad, con efectos del día 21 de junio de 2020. A partir de esta fecha, deben aplicarse las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria causada por COVID-19 que, de conformidad con la legislación vigente, establece el ejecutivo de la Comunidad Autónoma, atendiendo al hecho de que el artículo 45 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Sanidad de las Islas Baleares establece que corresponde al Gobierno de las Islas Baleares la dirección superior de la política sanitaria, el ejercicio del poder regulador, la planificación básica en esta materia y el establecimiento de las directrices correspondientes.

Visto el acuerdo del Consell de Govern de 19 de junio de 2020 por el que se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria causada por EL COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición a una Nueva Normalidad (BOIB no 112, de 20 de junio de 2020) con correcciones de errores publicadas en boib No 2 113, de 23 de junio de 2020).

Vista la Resolución de la consellera de Salud y Consumo de 18 de agosto de 2020 por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria causada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición a una Nueva Normalidad, aprobado por Acord del Consell de Govern de les Illes Balears de 19 de junio de 2020

Vista la Resolución de la consellera de Salud y Consumo de 28 de agosto de 2020 por la que se modifican las medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria causada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan de Transición a una Nueva Normalidad, aprobado por Acord del Consell de Govern de les Illes Balears de 19 de junio de 2020.

Vista la Resolución de la consellera de Salud y Consumo de 23 de octubre de 2020 por la que se amplían las medidas adoptadas mediante la resolución de 9 de octubre de 2020, se establecen limitaciones específicas para las islas de Ibiza y Mallorca y se establece la flexibilidad de algunas medidas para la isla de Formentera.

Visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.





Dado el Decreto 10/2020, de 26 de octubre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen medidas en el territorio de las Illes Balears como consecuencia de la declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Dado el Decreto 17/2020, de 23 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se amplían de nuevo las medidas establecidas mediante el Decreto 10/2020, de 26 de octubre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen medidas en el territorio de las Illes Balears como consecuencia de la declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria causada por el COVID-19

Dado que ha transcurrido el plazo para presentar enmiendas, alegaciones o reclamaciones, y se han presentado 77 enmiendas, según el informe emitido por el área de secretaría de fecha 26 de noviembre de 2020.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que tengo atribuidas en el artículo 9.2. *l* de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars, por el artículo 21.1. *h* de la Ley 7/1985, de 1 de abril, de bases de régimen local, y por el resto de normativa aplicable.

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR la lista provisional de personas admitidas al proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo de bomberos, personal laboral, para cubrir, con carácter interino o temporal, las necesidades urgentes de provisión del Consell Insular de Formentera, BOIB No 177, de 15 de octubre de 2020.

43162956Y	07260520H	09021232B	15421185F	20049325H
20087155J	20236587Z	20448050S	20827963Z	20833670V
20836848K	20839487S	20902738Q	20906168L	22591598D
22593874P	24397126Z	29215353V	37342537J	41510559K
41537142Q	41538922W	41538955N	41574039K	41744097V
41745101D	43071516Z	43101175A	43102567S	43117536B
43119004F	43120075C	43133365Q	43141815W	43150073A
43154442W	43155944D	43157506F	43164208Q	43169680Z
43169803E	43171319C	43173077F	43175859Y	43176007Q
43176463N	43177487R	43181157Z	43184533D	43188076X
43188166P	43189561T	43190874W	43196916H	43199742S
43200561Y	43204355M	43205664A	43206979F	43207859J
43208957F	43209305X	43210543Y	43216212V	43459947K
43526405D	44528462W	45800828P	46359202B	46802013A
46952054S	46954170S	47120124R	47250124M	47250824S
47251623D	47254857T	47255517Q	47407661S	48443525M
48585615R	48590931G	48595897W	48602409M	48606293W
48621217E	48645343K	54059043G	73017339K	73399618V
74000202W	74375233H	78218703G	78218740H	X2353314T

SEGUNDO.- COMUNICAR a las personas aspirantes relacionadas en la lista de personas admitidas, que esta resolución sirve como justificante/autorización/habilitación para realizar los viajes necesarios, desde cualquier localidad del territorio nacional, para la asistencia en Formentera de las pruebas del proceso de selección, para la creación de una bolsa de trabajo de bomberos, personal laboral, para cubrir, con carácter interino o temporal, las necesidades urgentes de provisión del Consell Insular de Formentera, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Artículo 6.1.i) del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por SARS-CoV-2: "Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables"

TERCERO.- APROBAR la lista provisional de personas aspirantes **EXCLUIDAS:**

07260521L	15419096B	18221897D	20040194H	20235109P
20448283H	20477796E	20491354X	20849092Y	20906725R
20914992B	21012363T	21683419P	22590932X	24389395B
29209608E	41509399B	41509502E	41742952E	43141647H
43161019R	43188712W	43190690W	43195187Z	43195545G
43197509J	43204743W	43226400Q	43230024Y	43725403B
44271967A	44328321F	44773314L	45492913V	45639718J
45858906B	45911864T	46360520H	46617334Z	46825338Y
47102207R	47110610D	47113934K	47151014W	47260131F
47627453L	47654132H	47888172X	47900228Z	48033427C



48340968M	48347823Y	48359439F	48364552Z	48370925Q
48439578Z	48597747N	48669019F	48688943J	48764581G
48767274Y	49750164Z	53073927R	53340728W	53362412C
53363195K	53628393Y	53729664P	73100236A	73399939Q
73403926R	76818948Y	X6928212Z		

CUARTO.- DESIGNAR a los miembros del Tribunal Calificador de acuerdo con la quinta base de dicha convocatoria.

Presidente:

Titular: Sr. Pere Serra Mayans
Suplente: Sr. Francisco Ribas Tur

Vocal:

Titular: Sr. José Yern Ferrer
Suplente: Sr. Carlos Malberti Moragón

Vocal:

Titular: Sr. Carlos Mateos Martín
Suplente: Sr. Félix Ramos Pérez

Vocal designado por el Govern Balear:

Titular: Sra. Marina Roldán Ortiz
Suplente: Sr. José Esteban Marí Cardona

Vocal designado por el Consell Insular d'Eivissa:

Titular: Sr. Daniel Palau Marí
Suplente: Sr. Pedro Moreno Taltavull

Secretario:

Titular: Sr. Ángel C. Navarro Sánchez
Suplente: Sr. Joan Ferrer Ferrer

Asesores técnicos de la prueba de aptitud física:

- Sra. Beatriz de la Dueña Ocaña, Técnica del Àrea d'Esports del Consell Insular de Formentera.
- Sr. José Alejandro Figueiras Pérez, Coordinador del centre d'esports nàutics del Consell Insular de Formentera.

Asesora jurídica:

- Sra. María Teresa Ferrer Escandell, letrada del Consell Insular de Formentera.

Asesoras psicológicas:

- Sra. Marina Ferrer Verdera, psicóloga del Consell Insular de Formentera.
- Sra. Eva Font Domenech, psicóloga del Consell Insular de Formentera.

Asesor técnico:

- Carlos Marí Mayans, sargento jefe del parque de bomberos de Formentera.

QUINTO.- CONVOCAR al Tribunal Calificador el día 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas en la sala de actos del Consell Insular de Formentera, para su constitución. Informar a los miembros del Tribunal Calificador, que podrá realizarse a través de la plataforma de videoconferencia.



SEXTO.- CONVOCAR a las personas aspirantes para la realización de la primera fase prevista en la base SEXTA de la convocatoria (pruebas físicas), que se llevarán a cabo el día 09 de diciembre de 2020 a partir de las 9:00 horas en la entrada del Polideportivo Antoni Blanc (Avenida Porto-salé s/n, 07860 Sant Francesc).

Se comunica a las personas aspirantes que está previsto realizar las pruebas físicas hasta las 20:30h del 09 de diciembre de 2020.

Se comunica a las personas aspirantes que antes de realizar las pruebas físicas, tendrán que firmar una declaración jurada informando que gozan de buena salud.

SÉPTIMO.- CONVOCAR a las personas aspirantes, que han superado la prueba de aptitud física, a las siguientes pruebas en la Escuela de Música y Danza de Formentera (Carrer Pius Tur Mayans, 14. 07860 Sant Francesc):

- 10/12/2020 a las 09:00 horas. Primer ejercicio de la fase de oposición: Ejercicio de aptitud psicológica y de personalidad.
- 10/12/2020 a las 16:00 horas. Segundo ejercicio: Prueba de conocimiento.
- 18/12/2020 a las 09:00 horas. Tercer ejercicio: Entrevista personal.

Informar a las personas aspirantes que la adecuación a las medidas COVID-19 podrá suponer la modificación de la planificación expuesta. Cualquier modificación en el horario y/o lugar de las pruebas se hará público en la entrada de la Escuela de Música y Danza de Formentera (Carrer Pius Tur Mayans, 14. 07860 Sant Francesc) y en la página web de la corporación www.consellinsulardeformentera.cat.

OCTAVO.- PUBLICAR este Decreto de Presidencia en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB) y en el tablón de anuncios de la OAC del Consell Insular de Formentera y en la página web de la corporación www.consellinsulardeformentera.cat.

NOVENO.- DAR CUENTA del presente Decreto de Presidencia, a todos los miembros del Tribunal Calificador, a los asesores y a los representantes sindicales de la corporación.

La Presidenta,
Alejandra Ferrer Kirschbaum

El Secretario,
Ángel C. Navarro Sánchez

Lo que se publica, para general conocimiento, y conforme a la normativa de función pública.

Formentera, 30 de noviembre de 2020

La presidenta
Alejandra Ferrer Kirschbaum

